



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Medic  
Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto del **Servicio de Prótesis, Ortesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Instituto**", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la otra parte la persona física **C. Aida Dinorah García Alvarez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. "**El Instituto**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**El Instituto**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el Director General en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.4. La **C.P. Juana Ines López Pérez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización en el Convenio Modificatorio del presente instrumento jurídico y participación como **Área Contratante**. De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.5. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E384-2022** para el Servicio de Prótesis, Ortesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.6. El **Dr. Luis Castellanos Perez**- Subdirector Médico del HGZ No. 46, Interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E384-2022**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E384-2022, Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez**. - Enc. De la Dirección del HGZ No. 46, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Quienes se auxiliarán para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. SEIN222804050010**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-050GYR015-E384-2022**  
**Servicio de Prótesis, Ortesis o**  
**Aditamentos Especiales de Rutina y de**  
**Urgencia a Pacientes Hospitalizados y**  
**Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano**  
**de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Por lo que se informa de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del servicio subrogado de **PROTESIS Y ORTESIS 2023** en el ámbito Delegacional.

Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.

Requerir información mensual, al auxiliar del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.

Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).

De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

#### **AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

- **Ing. Jorge Arturo Morales Olan.**-Subdirector Administrativo del HGZ No. 46
- **Lic. Gerardo Rodríguez Alcudia.**-Jefe de Abastecimiento del HGZ No. 46.

Quiénes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del servicio contratado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Enviar información mensual, al administrador del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.

Calcular, determinar y notificar al Administrador del contrato las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el auxiliar del administrador del contrato deberá enviar la documentación que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).

- I.8. **"El Instituto"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria Cuenta número **42060405**, con folio de autorización **000009119-2023** de fecha **09 de noviembre 2022** por un importe de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), emitido por la **Jefatura de Servicios Administrativos**.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E384-2022**, para la Prestación del cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del **Servicio de Prótesis, Ortesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en el **Artículos 25, 26 fracción I, 26 Dis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 40, 42, 43, 46, 47 y 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables a la materia.
- I.10. Con fecha **30 de diciembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E384-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1456/2022, de fecha 19 de noviembre de 2022 firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.14. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

II.- “El Proveedor”, declara que:

- II.1. Es una persona física que realiza actividades empresariales bajo el nombre Comercial de **Aida Dinorah García Álvarez** y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato.
- II.2. Para la celebración de este contrato, la C. **Aida Dinorah García Álvarez**, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GAAA 680122 6S3** y el Instituto Mexicano del Seguro Social, extiende número de registro Patronal [REDACTED]
- II.3. Que su objeto social, consiste entre otras actividades, diagnóstico médico por imágenes y elaboración de prótesis.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a “El Instituto” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a “El Instituto”, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. “El Proveedor” declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “El Instituto”, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a “El Instituto” para efectos de la suscripción del presente contrato. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR

Página 5 de 30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO FOLIO DE ELECTOR, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

dictado por el H Conejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.09. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico en [REDACTED]

III. De "Las Partes":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Prótesis, Ortesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la Cláusula Octava que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"El Instituto" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios para el **ejercicio fiscal 2023** es por la cantidad de **\$517,241.38 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** que asciende a **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para el **ejercicio fiscales 2023** es por la cantidad de **\$1,293,103.45 (un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** que asciende a **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en el **ejercicio fiscal 2023** de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Con IVA
Presupuesto Mínimo	\$ 517,241.38	\$ 82,758.62	\$ 600,000.00
Presupuesto Máximo	\$ 1,293,103.45	\$ 206,896.56	\$ 1,500,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el **ejercicio fiscal 2023** quedará sujeto para fines de su ejecución y pago a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. SEIN222804050010**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-050GYR015-E384-2022**  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

disponibilidad presupuestaria, con que cuente "El Instituto", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MÍNIMA	MAXIMA	
1	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON MARCHA RECIPROCA	PZA	1	1	406.78
2	APARATO UNILATERAL CORTO TIPO KLENZACK	PZA	1	1	5,650.00
3	APARATO UNILATERAL CORTO, ARTICULACION DE TOBILLO CON TOPE DE FLEXION PLANTAR Y DORSAL LIBRE	PZA	1	1	3,360.33
4	APARATO UNILATERAL LARGO A MUSLO, BRAZALETE POSTERIOR A MUSLO, ARTICULACION DE RODILLA CON MECANISMO DE TRABA Y DESTABA, RODILLERA ANTERIOR, ARTICULACION DE TOBILLO DE EJE SIMPLE	PZA	1	1	3,667.40
5	AUMENTO A TACON DE CALZADO ORTOPEDICO	PZA	1	1	468.60
6	AUMENTO DE PUNTA A TALON TIPO PLANTILLA CALZADO	PZA	1	1	468.60
7	BASTÓN DE ALUMINIO PUÑO ALEMÁN	PZA	1	1	130.52
8	CAMBIO DE BALEROS SILLA RUEDAS	PZA	1	1	260.00
9	CAMBIO DE RESPALDO SILLA RUEDAS	PZA	1	1	360.00
10	CINTURÓN PARA FRACTURA DE COSTILLAS	PZA	1	1	100.00
11	COLLAR CERVICAL BLANDO	PZA	1	1	100.00
12	COLLAR CERVICAL THOMAS	PZA	1	1	100.00
13	COLLAR CERVICAL TIPO PHILADELPHIA	PZA	1	1	250.00
14	CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE ESTERNON	PZA	1	1	2,200.00
15	CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE HOMBROS	PZA	1	1	2,200.00
16	CORSET DORSOLUMBAR TIPO JEWET	PZA	1	1	750.00
17	CORSET JEWETT TIPO OVALO	PZA	1	1	750.00
18	CORSET LUMBOSACRO	PZA	1	1	750.00
19	FÉRULA DE POLIPROPILENO TIPO OTP A 90°	PZA	1	1	1,425.00
20	FÉRULA DINAMICA PARA MUÑECA IZQUIERDA PARA DAR EXTENSION PROGRESIVA A MUÑECA Y DEDOS EN POLIPROPILENO RECUBIERTA EN PELITE	PZA	1	1	700.00
21	FÉRULA ESTÁTICA PARA MUÑECA Y MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL	PZA	1	1	750.00
22	FÉRULA ESTÁTICA PARA MUÑECA Y MANO EN POSICION FUNCIONAL (LESION NERVIOS RADIAL)	PZA	1	1	750.00
23	FÉRULA TIPO AVIÓN	PZA	1	1	700.00
24	FLEX FOOT PARA PROTESIS ENDOESQUELETICA	PZA	1	1	15,000.00
25	FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN FEMORAL COMO MEDIO DE SUJECIÓN	PZA	1	1	18,000.00
26	FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN TIBIAL COMO MEDIO DE CONFOR	PZA	1	1	2,500.00
27	GUANTE COSMETICO	PZA	1	1	7,325.00
28	MALLA DE COMPRESION	PZA	1	1	5,250.00
29	MANGA DE SUJECIÓN DE PRÓTESIS TIBIAL	PZA	1	1	990.00
30	MULETAS TIPO AXILAR	PZA	1	1	360.00
31	MULETAS TIPO CANADIENSE	PZA	1	1	780.00
32	PAR DE ZAPATOS ORTOPEDICOS NUM 27, COLOR NEGRO, 1 PLANTILLA CON ARREGLO PARA EL PIE DERECHO	PZA	1	1	1,500.00
33	PLANTILLA CON TALONERA EN HERRADURA	PZA	1	1	50.00
34	PROTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SACH Y CINCHO CON MEDIO DE SUJECION. 2 PROTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA TIPO SACH OTTO BOOK, SOCKET ANATOMICO DE RESINA ACRILINA CON VALVULA DE SUCCION Y CINTURON PELVICO.	PZA	1	1	1,500.00
35	PROTESIS CONVENCIONAL POR ARRIBA DE RODILLA CON VALVULA DE SUCCION Y PIE SACH DE MPD	PZA	1	1	2,195.00
36	PROTESIS DE MIEMBRO PELVICO DER A NIVEL DE LA PIERNA NO ARTICULADO DE TOBILLO SOCKET AJUSTABLE A NIVEL DE TERCIO PROXIMAL	PZA	1	1	2,195.00
37	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA IZQ. CON SOCKET ANATOMICO DE PELITE Y FIRME DE POLIPROPILENO FORRO COMPLETO DE PASTAZOTE Y MEDIA DE PERLON, PIE TIPO SACH	PZA	1	1	2,195.00
38	PROTESIS ENDOESQUELETICA POR DEBAJO DE RODILLA	PZA	1	1	42,018.66
39	PROTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE TIPO SACH, OTTO BOOK, CON UNIDAD DE RODILLA SOCKET ANATOMICO DE RESINA ACRILICA CON VALVULA DE SUCCION, UN CINTURON PELVICO Y PROTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SAHC Y GANCHO COMO MEDIO DE SUJECION	PZA	1	1	2,085.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. SEIN222804050010**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-050GYR015-E384-2022**  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
40	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	1	1	36,849.40
41	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON MANO MECÁNICA	PZA	1	1	46,282.35
42	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO, CON SOCKET Y CODO DE BLOQUEO ACTIVA, MANO DE APERTURA Y CIERRE VOLUNTARIO, GUANTE COSMÉTICO	PZA	1	1	49,879.10
43	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO, SOCKET, CODO DE BLOQUEO ACTIVO, GANCHO Y GUANTE COSMÉTICO	PZA	1	1	52,236.45
44	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET DE CONTENSION ISQUIATICA DE SUCCION, UNIDAD DE RODILLA, UNIDAD DE PIERNA ESDOESQUELETICA TIPO SEATTLE	PZA	1	1	2,195.60
45	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE SACH	PZA	1	1	82,896.98
46	PRÓTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE ARTICULADO	PZA	1	1	83,237.65
47	PRÓTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO CON CARGA DE PIE ARTICULADO	PZA	1	1	83,237.65
48	PRÓTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN RIGIDO O DE POLIETILENO CON BORDES SEMIRRIGIDOS, RODILLA LIBRE DE EJE SIMPLE, PIE TIPO SACH	PZA	1	1	75,190.00
49	PRÓTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA CONVENCIONAL PIE TIPO SACH	PZA	1	1	30,282.00
50	PRÓTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON PARA DAR CONFORT PIE SACH O ARTICULADO Y MANGA	PZA	1	1	39,582.90
51	PRÓTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN BORDES SEMIRIGIDO DE POLIETILENO Y BASE RIGIDA DE RECINA RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA O POLICENTRICA PIE SACH	PZA	1	1	2,100.00
52	PRÓTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA SOCKET ANATOMICO, ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, PIE ARTICULADO.	PZA	1	1	47,564.58
53	PRÓTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DEL CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	1	1	34,067.25
54	PRÓTESIS PARA ARTICULACION DE HOMBRO CON UNIDAD DE BRAZO, CON UNIDAD DE CODO Y GANCHO	PZA	1	1	2,085.00
55	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA ENDOESQUELETICA, CANASTILLA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE ARTICULADO	PZA	1	1	17,248.79
56	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO HOMBRO CANASTILLA DE POLIPROPILENO, ARTICULACION DE HOMBRO, BRAZO, CODO, UNIDAD DE BRAZO, GANCHO O MANO MECANICA CON GUANTE	PZA	1	1	84,153.57
57	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE		1	1	29,870.00
58	PRÓTESIS POR ARRIBA DE RODILLA SUBPRACONDILIA DERCHA CON PIE TIPO SACH	PZA	1	1	64,375.00
59	PRÓTESIS TOTAL DE PIE IZQ. CON MEDIO DE SUJECION DE POLIPROPILENO Y PELITE	PZA	1	1	36,050.00
60	RODILLERA CON ARCO DE MOVIMIENTO GRADUABLE	PZA	1	1	1,450.00
61	RODILLERA MECÁNICA	PZA	1	1	890.00
62	RODILLERA POST-OPERATORIA	PZA	1	1	890.00
63	SILLA DE RUEDAS STD CROMADA CON DESCANSAPIES DESMONTABLES, RUEDAS NEUMÁTICAS	PZA	1	1	5,730.98
64	SOPORTE DE MUÑECA	PZA	1	1	100.00
65	UN (1) PAR DE ZAPATO DE SUELA CORRIDA A ZAPATO IZQ. DE 2 CM. DE PUNTA DE TALON CAUCHO Y PLANTILLA DE CUERO DE 5 MM.	PZA	1	1	2,200.00
66	UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON PLANTILLA CON ELEVACION DE TALON 1.5 CM. ELEVACION DE SUELA CORRIDA DE 3.5	PZA	1	1	2,200.00
67	UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON SUELA ANTIDERRAPANTE ADAPTADO A APARATO CORTO CON CUÑA EXTERNA CORRIDA PUNTA Y TALON DE 4 MM.	PZA	1	1	5,591.36
68	PRÓTESIS TOTAL PARA CADENA NO CEMENTADA DE REVISION	PZA	1	1	66,012.70
69	DOSIS DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO DE GENTAMICINA	PZA	1	1	3,694.60
70	ANILLO DE REFORZAMIENTO CON 6 TORNILLOS PAA SU COLOCACION	PZA	1	1	30,000.00

**Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato.**

**Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación **Servicio de Prótesis, Ortesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. SEIN222804050010**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-050GYR015-E384-2022**  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aidamientos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

del HGZ No. 46, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**FORMA DE PAGO.**

- Realizará entrega 5 días hábiles después de la fecha de corte la facturación en original y 3 copias, de los servicios debidamente requisitada al H.G.Z. No. 46.
- Una vez revisada la factura o recibo por el HGZ No. 46, deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones.

**ACOMPAÑADO A SU FACTURA DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:**

• **Del 28 de junio de 2008 hacia atrás**, los derechohabientes deberán presentar los formatos de calificación de riesgos, ST1 (Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo) y al ST4-30-8 (Registro de la Atención en Servicios de Urgencias y Médica Continua), ambos formatos dejan de utilizarse a partir del **01 de Julio 2008**, por ser reemplazado progresivamente por el siguiente formato: **ST-7** "Aviso de Atención Médica Inicial y calificación de probable riesgo de trabajo".

**DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS SEGÚN CORRESPONDA, DEPENDIENDO DEL MOMENTO DE LA CALIFICACION DEL RIESGO.**

- Formato CSS-02 en original y 3 copias.
- Formato ST-1 "Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo"
- Formato ST-4-30-8 "Registro de la Atención en Servicios de Urgencias y Médica Continua".
- Formato ST-7 "Aviso de atención Médica Inicial y Calificación de probable accidente de trabajo" ó.
- Formato ST-8 "Dictamen de recaída por riesgo de trabajo" ó
- Formato ST-9 "Aviso de atención Médica y Calificación de probable enfermedad de trabajo" o
- Comprobante de pago institucional" más reciente para los trabajadores en activo, jubilados y pensionados del IMSS.
- Formato MT-1 "Accidente de Trabajo en Transito".
- Copia de identificación del asegurado
- Copia del Acuerdo del HCT, en caso de otorgarse prótesis por enfermedad general y Comprobante de pago institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados y pensionados del IMSS, en base al Procedimiento para la dotación o reparación de Prótesis, órtesis y ayudas funcionales a los pacientes asegurados en los servicios y unidades de medicina física y rehabilitación del Instituto Mexicano del Seguro Social 2680-A03-002 de fecha 25-10-2012, última actualización.
- El Instituto se obliga a pagar a los 20 días naturales a la entrega de documentación por parte del proveedor.
- Una vez autorizada el recibo o factura por el H.G.Z. No. 46, deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones anexando al recibo o factura los siguientes documentos, original de: formato CSS-02.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello y/o hoja impresa del acceder unifica.
- El proveedor acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, clave; del banco, sucursal; a nombre del Proveedor. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con las Instituciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

- Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA, E IEPS.
- Tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- Así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.
- El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx); <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO**

"El proveedor" se compromete a brindar atención a los Derechohabientes Referidos por el Instituto del OOAD Tabasco con **ANEXO 3 (TRES)** orden para la dotación de cada paciente que requiera el servicio, realizar y/o Entregar lo que sea solicitado Conforme al **Anexo 1 (UNO)** del presente requerimiento dentro de las 72 horas siguientes a la toma de las medidas, para poder resolver cualquier eventualidad.

**LUGAR:**

"El proveedor" deberá contar con Instalación Ubicadas en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

**CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

- Se requiere que "El proveedor" acuda al H.G.Z. No. 46 a tomar las medidas para las Prótesis y/o Órtesis cuando el paciente se encuentre hospitalizado, sin costo extra para "El Instituto".

**LUGAR**

Unidad	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69

- Los pacientes ambulatorios acudirán al establecimiento de "El proveedor" para la toma de las medidas y deberán ser atendidos sin previa cita.
- Que haga entrega de las Prótesis y Órtesis en el almacén del HGZ No. 46 y cuando no se encuentre personal en esta área se deberá entregar al personal directivo de guardia (médico o de enfermería) en el caso de pacientes hospitalizados, y a los pacientes en el caso de los ambulatorios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Órtesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- Que cuente con personal debidamente capacitado para las toma de las medidas y procesamiento de la Prótesis y Órtesis, con trato amable y respetuosos para los derechohabientes.
- Que cuente con la capacidad instalada suficiente, y garantice la Calidad y Seguridad del Paciente y cubra las especificaciones de calidad para las Prótesis y Órtesis.
- **“El proveedor”** debe contar con instalaciones dentro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Elaborar el aparato solicitado con materiales de calidad óptima, y de buen acabado estético.
- Se hará valer la garantía del insumo al detectarse deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con los ofertados.
- **“El proveedor”** deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantice con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por 12 meses, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.
- **“El proveedor”** deberá solicitar la orden para la dotación o reparación de Prótesis, Órtesis o ayudas técnicas de cada paciente que requiera el servicio.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la **opinión de cumplimiento positiva y vigente**.
- Durante la vigencia, **“El proveedor”**, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (**INFONAVIT**).
- Así como el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.
- **“El proveedor”** deberá solicitar el comprobante de pago institucional más reciente para los trabajadores en activos, jubilados y pensionados del IMSS.
- Cada quince días naturales, **“El proveedor”** deberá requisitar el **ANEXO 2 (DOS)** del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx), [cristel.garcia@imsas.gob.mx](mailto:cristel.garcia@imsas.gob.mx) [luis.castellanos@imss.gob.mx](mailto:luis.castellanos@imss.gob.mx), [gerardo.rodriquezal@imss.gob.mx](mailto:gerardo.rodriquezal@imss.gob.mx)

**SEXTA.- VIGENCIA.**

**“Las Partes”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“Las Partes”** están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“El Instituto”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.**

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

“**El Proveedor**” se obliga a garantizar los servicios especificados en el **ANEXO 1 A (UNO A)**, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

#### **NOVENA. –GARANTIAS.**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**El Proveedor**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**El Instituto**”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**El Instituto**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**El Instituto**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"El Instituto"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"El Proveedor"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"El Proveedor"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 A (UNO A)**, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

**"El Proveedor"** asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **"El Instituto"**, y/o a terceros, obligándose a restituir a **"El Instituto"** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**"El Proveedor"** está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**"El Instituto"** se obliga a expedir las solicitudes de servicio médicos subrogados, a través de los jefes de servicio o coordinadores clínicos del turno, para que sus derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a **"El Proveedor"**.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 (UNO)**, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**El Instituto**” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez, Enc. De la Dirección del HGZ No. 46**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**El Instituto**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**El Instituto**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte de “**El Proveedor**” y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Jefe de Servicio, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.

El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato y el Sub-director Administrativo, recibirán por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

La supervisión Semestral, deberá ser realizada por el Representante Técnico, Sub-dir. Administrativo y el Equipo de Supervisión Delegacional.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de **PROTESIS Y ORTESIS** con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la facturación**, formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados presentado por el proveedor a más tardar el último día hábil de cada mes.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

**DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.**

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las deducciones no podrán exceder del **10%** del monto máximo total del contrato.

a) Las deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato cuyo límite será hasta el 10% del monto facturado del mes que corresponde será cuando el prestador de servicio incumpla en lo siguiente:

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
El proveedor se compromete a brindar atención a los Derechohabientes Referidos por el Instituto del OOAD Tabasco con ANEXO 1 C (Uno C) orden para la dotación de cada paciente que requiera el servicio, realizar y/o Entregar lo que sea solicitado Conforme al Anexo 1 del presente requerimiento dentro de las 72 horas siguientes a la toma de las medidas, para poder resolver cualquier eventualidad.	Que las prótesis, ortesis y/o aditamentos especiales no se entreguen completas en tiempo establecido de 10 días	Por la entrega parcial o deficiente de lo solicitado	1% sobre el monto de la factura correspondiente en el mes de se suscitó la deficiencia.	No exceder del 10% del monto del contrato.

El administrador del presente contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Proveedor", las Deducciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“El Proveedor” autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la deducciones, señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Instituto” aplicará penas convencionales a “El Proveedor”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5%** por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

a) Cuando el prestador de servicios no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo **señalado en el Anexo Numero 1(uno)**”.

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de “El Instituto”.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Donde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la Prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
El proveedor se compromete a brindar atención a los Derechohabientes Referidos por el Instituto del OOAD Tabasco con ANEXO 3 (TRES) orden para la dotación de cada paciente que requiera el servicio, realizar y/o Entregar lo que sea solicitado Conforme al Anexo 1 del presente requerimiento dentro de las 72 horas siguientes a la toma de las medidas, para poder resolver cualquier eventualidad.	Que el proveedor no entregue las prótesis, ortesis y/o aditamentos especiales en un lapso de 10 días	Por el incumplimiento en la fecha de entrega de lo solicitado.	2.5 % diario sobre el monto de los solicitado y con retraso en la entrega.	No exceder del 10% del monto del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” deberá acompañar en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- No basta con que el ente público “El Proveedor”, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.
- Que la capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público “El Proveedor” se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el contrato.
- Aviso de funcionamiento vigente
- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

#### CALIDAD-NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE AL SERVICIO.

- “El Proveedor” deberá presentar documentos que aprueban que cumple con Norma Oficial Mexicana 240-SSA1-2012 Instalación y operación de la tecnovigilancia. que establece los lineamientos para instalar y operar la tecno-vigilancia de equipo médico, prótesis, órtesis, insumos de uso odontológico, productos higiénicos y materiales de curación, entre otros.
- “El Proveedor” deberá presentar documentos que aprueban que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

#### DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS

##### RESPONSABILIDAD.

“El proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”.

#### VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “El Proveedor”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “El Instituto” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “El Proveedor” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “El Instituto” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “El Proveedor”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

**"El Instituto"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**"El Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. SEIN222804050010**  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Instituto**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Instituto**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **30 de Diciembre 2022**.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
C.P. Juana Ines López Pérez	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez	Enc. De la Dirección del HGZ No. 46	

Por “El Proveedor”

NOMBRE Y RFC	FIRMA
C. Aida Dinorah García Alvarez GAAA 680122 6S3	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Órtesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS, ÓRTESIS Y  
ADITAMENTOS ESPECIALES 2023

El Instituto requiere del servicio, de suministro de Prótesis, Órtesis o Aditamentos especiales, para la atención del paciente del IMSS de acuerdo al siguiente recuadro:

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MÁXIMA	
1	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON MARCHA RECIPROCA	PZA	1	1	406.78
2	APARATO UNILATERAL CORTO TIPO KLENZACK	PZA	1	1	5,650.00
3	APARATO UNILATERAL CORTO, ARTICULACION DE TOBILLO CON TOPE DE FLEXION PLANTAR Y DORSAL LIBRE	PZA	1	1	3,360.33
4	APARATO UNILATERAL LARGO A MUSLO, BRAZALETE POSTERIOR A MUSLO, ARTICULACION DE RODILLA CON MECANISMO DE TRABA Y DESTRABA, RODILLERA ANTERIOR, ARTICULACION DE TOBILLO DE EJE SIMPLE	PZA	1	1	3,667.40
5	AUMENTO A TACON DE CALZADO ORTOPEDICO	PZA	1	1	468.60
6	AUMENTO DE PUNTA A TALON TIPO PLANTILLA CALZADO	PZA	1	1	468.60
7	BASTÓN DE ALUMINIO PUÑO ALEMÁN	PZA	1	1	130.52
8	CAMBIO DE BALEROS SILLA RUEDAS	PZA	1	1	260.00
9	CAMBIO DE RESPALDO SILLA RUEDAS	PZA	1	1	360.00
10	CINTURÓN PARA FRACTURA DE COSTILLAS	PZA	1	1	100.00
11	COLLAR CERVICAL BLANDO	PZA	1	1	100.00
12	COLLAR CERVICAL THOMAS	PZA	1	1	100.00
13	COLLAR CERVICAL TIPO PHILADELPHIA	PZA	1	1	250.00
14	CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE ESTERNON	PZA	1	1	2,200.00
15	CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE HOMBROS	PZA	1	1	2,200.00
16	CORSET DORSOLUMBAR TIPO JEWET	PZA	1	1	750.00
17	CORSET JEWETT TIPO OVALO	PZA	1	1	750.00
18	CORSET LUMBOSACRO	PZA	1	1	750.00
19	FÉRULA DE POLIPROPILENO TIPO OTP A 90°	PZA	1	1	1,425.00
20	FÉRULA DINAMICA PARA MUÑECA IZQUIERDA PARA DAR EXTENSION PROGRESIVA A MUÑECA Y DEDOS EN POLIPROPILENO RECUBIERTA EN PELITE	PZA	1	1	700.00
21	FÉRULA ESTÁTICA PARA MUÑECA Y MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL	PZA	1	1	750.00
22	FERULA ESTATICA PARA MUÑECA Y MANO EN POSICION FUNCIONAL (LESION NERVIIO RADIAL)	PZA	1	1	750.00
23	FÉRULA TIPO AVIÓN	PZA	1	1	700.00
24	FLEX FOOT PARA PROTESIS ENDOESQUELETICA	PZA	1	1	5,000.00
25	FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN FEMORAL COMO MEDIO DE SUJECIÓN	PZA	1	1	8,000.00
26	FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN TIBIAL COMO MEDIO DE CONFOR	PZA	1	1	2,500.00
27	GUANTE COSMETICO	PZA	1	1	7,325.00
28	MALLA DE COMPRESION	PZA	1	1	5,250.00
29	MANGA DE SUJECIÓN DE PRÓTESIS TIBIAL	PZA	1	1	990.00
30	MULETAS TIPO AXILAR	PZA	1	1	360.00
31	MULETAS TIPO CANADIENSE	PZA	1	1	780.00
32	PAR DE ZAPATOS ORTOPEDICOS NUM 27, COLOR NEGRO, 1 PLANTILLA CON ARREGLO PARA EL PIE DERECHO	PZA	1	1	1,500.00
33	PLANTILLA CON TALONERA EN HERRADURA	PZA	1	1	50.00
34	PROTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SACH Y CINCHO CON MEDIO DE SUJECION. 2 PROTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA TIPO SACH OTTO BOOK, SOCKET ANATOMICO DE RESINA ACRILINA CON VALVULA DE SUCCION Y CINTURON PELVICO.	PZA	1	1	1,500.00
35	PROTESIS CONVENCIONAL POR ARRIBA DE RODILLA CON VALVULA DE SUCCION Y PIE SACH DE MPD	PZA	1	1	2,195.00
36	PROTESIS DE MIEMBRO PELVICO DER A NIVEL DE LA PIERNA NO ARTICULADO DE TOBILLO	PZA	1	1	2,195.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
	SOCKET AJUSTABLE A NIVEL DE TERCIO PROXIMAL				
37	PRÓTESIS DEBAJO DE RODILLA IZQ. CON SOCKET ANATOMICO DE PELITE Y FIRME DE POLIPROPILENO FORRO COMPLETO DE PASTAZOTE Y MEDIA DE PERLON, PIE TIPO SACH	PZA	1	1	2,195.00
38	PROTESIS ENDOESQUELETICA POR DEBAJO DE RODILLA	PZA	1	1	42,018.66
39	PRÓTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE TIPO SACH, OTTO BOCK, CON UNIDAD DE RODILLA SOCKET ANATOMICO DE RESINA ACRILICA CON VALVULA DE SUCCION, UN CINTURON PELVICO Y PROTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SAHC Y GANCHO COMO MEDIO DE SUJECION	PZA	1	1	2,085.00
40	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	1	1	36,849.40
41	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON MANO MECÁNICA	PZA	1	1	46,282.35
42	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO, CON SOCKET Y CODO DE BLOQUEO ACTIVA, MANO DE APERTURA Y CIERRE VOLUNTARIO, GUANTE COSMÉTICO	PZA	1	1	49,879.10
43	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO, SOCKET, CODO DE BLOQUEO ACTIVO, GANCHO Y GUANTE COSMÉTICO	PZA	1	1	52,236.45
44	PROTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET DE CONTENSION ISQUIATICA DE SUCCION, UNIDAD DE RODILLA, UNIDAD DE PIERNA ESDOESQUELETICA TIPO SEATTLE	PZA	1	1	2,195.60
45	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE SACH	PZA	1	1	82,896.98
46	PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE ARTICULADO	PZA	1	1	83,237.65
47	PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO CON CARGA DE PIE ARTICULADO	PZA	1	1	83,237.65
48	PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN RIGIDO O DE POLIETILENO CON BORDES SEMIRRIGIDOS, RODILLA LIBRE DE EJE SIMPLE, PIE TIPO SACH	PZA	1	1	75,190.00
49	PRÓTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA CONVENCIONAL PIE TIPO SACH	PZA	1	1	30,282.00
50	PRÓTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON PARA DAR CONFORT PIE SACH O ARTICULADO Y MANGA	PZA	1	1	39,582.90
51	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN BORDES SEMIRIGIDO DE POLIETILENO Y BASE RIGIDA DE RECINA RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA O POLICENTRICA PIE SACH	PZA	1	1	2,100.00
52	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA SOCKET ANATOMICO, ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, PIE ARTICULADO.	PZA	1	1	47,564.58
53	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DEL CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	1	1	34,067.25
54	PROTESIS PARA ARTICULACION DE HOMBRO CON UNIDAD DE BRAZO, CON UNIDAD DE CODO Y GANCHO	PZA	1	1	2,085.00
55	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA ENDOESQUELETICA, CANASTILLA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE ARTICULADO	PZA	1	1	17,248.79
56	PROTESIS PARA DESARTICULADO HOMBRO CANASTILLA DE POLIPROPILENO, ARTICULACION DE HOMBRO, BRAZO, CODO, UNIDAD DE BRAZO, GANCHO O MANO MECANICA CON GUANTE	PZA	1	1	84,153.57
57	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE		1	1	29,870.00
58	PROTESIS POR ARRIBA DE RODILLA SUBPRACONDILIA DERCHA CON PIE TIPO SACH	PZA	1	1	64,375.00
59	PROTESIS TOTAL DE PIE IZQ. CON MEDIO DE SUJECION DE POLIPROPILENO Y PELITE	PZA	1	1	36,050.00
60	RODILLERA CON ARCO DE MOVIMIENTO GRADUABLE	PZA	1	1	1,450.00
61	RODILLERA MECÁNICA	PZA	1	1	890.00
62	RODILLERA POST-OPERATORIA	PZA	1	1	890.00
63	SILLA DE RUEDAS STD CROMADA CON DESCANSAPIES DESMONTABLES, RUEDAS NEUMÁTICAS	PZA	1	1	5,730.98
64	SOPORTE DE MUNECA	PZA	1	1	100.00
65	UN. (1) PAR DE ZAPATO DE SUELA CORRIDA A ZAPATO IZQ. DE 2 CM. DE PUNTA DE TALON CAUCHO Y PLANTILLA DE CUERO DE 5 MM.	PZA	1	1	2,200.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MÍNIMA	MÁXIMA	
66	UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON PLANTILLA CON ELEVACION DE TALON 1.5 CM. ELEVACION DE SUELA CORRIDA DE 3.5	PZA	1	1	2,200.00
67	UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON SUELA ANTIDERRAPANTE ADAPTADO A APARATO CORTO CON CUÑA EXTERNA CORRIDA PUNTA Y TALON DE 4 MM.	PZA	1	1	5,591.36
68	PRÓTESIS TOTAL PARA CADENA NO CEMENTADA DE REVISION	PZA	1	1	66,012.70
69	DOSIS DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO DE GENTAMICINA	PZA	1	1	3,694.60
70	ANILLO DE REFORZAMIENTO CON 6 TORNILLOS PAA SU COLOCACION	PZA	1	1	30,000.00

3





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. SEIN222804050010  
 Licitación Pública Nacional  
 LA-050GYR015-E384-2022  
 Servicio de Prótesis, Ortesis o  
 Aditamentos Especiales de Rutina y de  
 Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
 Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
 de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 3 (TRES)  
 ORDEN PARA LA DOTACIÓN**

		<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL    SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</b>	
		FECHA _____	
Orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis o ayudas técnicas			
<b>I. DATOS DEL PACIENTE</b>			
NOMBRE	SEXO	EDAD	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOC	OCUPACIÓN		
TELÉFONO			
TRABAJADOR IMSS:	ACTIVO <input type="checkbox"/>	JUBILADO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/>
MATRICUL	CATEGORIA		
<b>II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN</b>			
DIAGNÓSTICO FUNCION			
PRESCRIPCIÓN MÉDICA:			
LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A: ORTESIS <input type="checkbox"/> PROTESIS <input type="checkbox"/> AYUDA TÉCNICA <input type="checkbox"/>			
SE REQUIERE: DOTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> REPARACIÓN <input type="checkbox"/>			
			NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MÉDICO NO FAMILIAR
OBSERVACIONES			
<b>III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN</b>			
TIPO:	RIESGO DE TRABAJO <input type="checkbox"/>	ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/>	
DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O S			
EN CASO DE ENFERMEDAD GENERAL	ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS	CLÁUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS	<input type="checkbox"/>
AUTORIZACIÓN DEL HCT <input type="checkbox"/>			
CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO		SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL	
IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES	
<b>IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA</b>			
UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DELEGACIÓN	
CLAVE PRESUPUESTAL			2680-003-011
<b>V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO</b>			
NOMBRE Y RAZÓN SOCI			
RFE	DOMICILIO		

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL			
RFC	DOMICILIO	CALLE	NÚMERO
COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ESTADO
PRESUPUESTO (CON LETRADO)			
TELÉFONO			
VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN			
AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN		MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA PROTESIS, ORTESIS O	
ENC. DE LA DIRECCION HGZ 46 MATRICULA 99213065		NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA MATRICULA	
<h1>Página 2</h1>			
FECHA	DÍA, MES Y AÑO	FECHA	DÍA, MES Y AÑO
AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PRÓTESIS, ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA			
NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE (EN SU CASO HUELLA DIGITAL)			
FECHA	DÍA, MES Y AÑO		
SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA			
2000-U03-U11			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. SEIN222804050010  
Licitación Pública Nacional  
LA-050GYR015-E384-2022  
Servicio de Prótesis, Ortesis o  
Aditamentos Especiales de Rutina y de  
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 4 (CUATRO)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. SEIN222804050010**  
 Licitación Pública Nacional  
 LA-050GYR015-E384-2022  
 Servicio de Prótesis, Ortesis o  
 Aditamentos Especiales de Rutina y de  
 Urgencia a Pacientes Hospitalizados y  
 Ambulatorios del HGZ No. 46 del Órgano  
 de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**DICTAMEN PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009119 - 2023

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco  
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
 28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 09/11/2022 Fecha Validación: 09/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00 42060405 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,500,000.00  
 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

INS. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS